

Centro Nacional de
Registros (CNR)



ACUERDO No. 17-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: "Modificación al artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo del CNR", de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil once; punto expuesto por el Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña; por la Directora de Desarrollo Humano y Administración, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y por la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Patricia Barakat de Auerbach, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Aprobar la propuesta de reforma al inciso 2º del artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros, presentada por la Administración, en el sentido de que el período de vacaciones del personal del CNR, se dividirá de la siguiente forma: a) Ocho días calendario durante la Semana Santa, contados a partir del día lunes; b) Trece días calendario contados a partir de la fecha veintiuno de diciembre de cada año; texto de reforma que consta en el proyecto que se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo; y II) Instruir a la Administración para que remita el proyecto referido para su aprobación, al Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo ordenado por los Arts. 302 del Código de Trabajo y 73 del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros. San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil once. COMUNIQUESE.-


Licenciado Juan Francisco Moreira
Secretario del Consejo Directivo en Funciones



JGLCh*JFM*rmemz